



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1964

NUM. 18.334

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 111

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno tiene la obligación de velar, tanto por el desarrollo físico como mental de la Juventud hondureña;

CONSIDERANDO: Que para promover el desarrollo físico de la Juventud se hace necesaria la construcción de instalaciones deportivas como medio inicial para la capacitación del futuro ciudadano hondureño; y,

CONSIDERANDO: Que los fondos destinados para el deporte en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República son insuficientes, y no contemplan la construcción de nuevas instalaciones deportivas.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales que le confiere el Decreto Número Uno, de las Fuerzas Armadas de 3 de octubre de 1963,

DECRETA:

Artículo 1º—Destinar para la continuación de los trabajos de construcción del nuevo Gimnasio Nacional la totalidad de los ingresos que produzca la venta de la serie de sellos postales contramarcados denominados "Pre Olímpica", autorizada por Acuerdo N° 1396 de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, emitido el 9 de junio del año en curso.

Artículo 2º—Destinar para el mejoramiento del deporte en general y construcción de instalaciones deportivas, el ingreso que produzca la venta de la serie de sellos postales denominada "Olímpica", autorizada por Acuerdo N° 488, emitido el 20 de febrero del presente año, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Artículo 3º—De los ingresos que se perciban por la venta de las series mencionadas en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto, se deducirán los gastos de emisión en que han incurrido para tal efecto el Gobierno de Honduras.

Artículo 4º—Los fondos recaudados por efecto de este Decreto, serán manejados por la Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte, adscrita a la Jefatura de Gobierno, y compuesta por tres representantes del Gobierno y dos del Sector Deportivo, escogidos entre aquellos de mayor significación en el Deporte y serán nombrados por el Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Gobernación y Justicia.

Artículo 5º—La Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte, funcionará de acuerdo con el Reglamento que emitirá la Jefatura de Gobierno.

Artículo 6º—Las funciones de los Patronatos Pro-Estadio Nacional y Pro-Gimnasio Nacional serán asumidas por la Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte, pudiendo en el futuro sustituir a los demás organismos similares que se encuentran establecidos en el resto del país.

Artículo 7º—En virtud del presente Decreto quedan derogados a partir de esta fecha los Acuerdos Nos. 344 E. P. de 12 de febrero de 1964 y 904 E. P. de 9 de abril, así como el 2238 E. P. de 14 de julio del mismo año, por los que se nombraron los Patronatos "Pro-Estadio Nacional", "Pro-Gimnasio 15 de Septiembre".

Artículo 8º—El presente Decreto entrará en vigencia desde esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

CONTENIDO

Decretos N° 111 y 112.—Julio de 1964.

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdo N° 320.—Julio de 1964.

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 671 al 675, inclusive.—Abril de 1964

Secretaría de Educación Pública
Acuerdo N° 370.—Febrero de 1964.

AVISOS

- El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **P. Callejas.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Escalón.**
- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Eugenio Matute C.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **E. Dumas Rodríguez.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **V. Williams A.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **A. Riera H.**
- El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley, **Nicolás Cruz Torres.**
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **H. Molina García.**

DECRETO NUMERO 112

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones con Creaciones a varios Desgloses de Sueldos y Salarios Permanentes del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-06

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA 1-07

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION INDIRECTA

Sub-Programa 02

Administración Aduanera

EQUIPO INDUSTRIAL, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

39—Adquisición de Equipo para plantas eléctricas L. 2.235.00

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 02

Administración General

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L 1.350.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SECCION ADMINISTRATIVA

(Para 6 Meses)

1—Jefe, de L 500.00 a L 600.00, L 100.00 más .. L 600.00
 2—Sub-Jefe, de L 400.00 a L 500.00, L 100.00 más 600.00
 3—Mecanógrafo, de L 175.00 a L 200.00, L 25.00 más 150.00

PROGRAMA 1-04

CONCILIACION RELACIONES OBRERO-PATRONALES

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 300.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SECCION DE SINDICATOS, CONTRATACION COLECTIVA Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES

(Para 6 Meses)

8—Jefe, de L 350.00 a L 400.00, L 50.00 más L 300.00

PROGRAMA 1-05

VIGILANCIA CONDICIONES DE TRABAJO

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 2.550.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SERVICIO DE INSPECCION, CHOLUTECA

(Para 6 Meses)

28—Inspector Jefe, L 250.00 L 1.500.00
 29—Inspector, L 175.00 1.050.00

PROGRAMA 1-07

PROTECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

1—Sueldos y Salarios Permanentes 600.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

DIRECCION

(Para 6 Meses)

1—Director General, de L 700.00 a L 800.00, L 100.00 más L 600.00

PROGRAMA 1-08

INVESTIGACION Y ESTUDIOS SOCIALES

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes L 1.200.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

DIRECCION

(Para 6 Meses)

4—Investigadores Sociales, 4 de L 200.00 a L 250.00, L 50.00 más cada uno L 1.200.00

TITULO 4-14

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 1-02

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Sub-Programa 21

SERVICIO NACIONAL DE MICRO-ONDA

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes 3.000.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

(Para 6 Meses)

11—Ayudantes, 2 a L 300.00 cada uno L 3.600.00

SUMAN LAS AMPLIACIONES L 11.825.00

Artículo 2°—Crear los siguientes Renglonés del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-06

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA 1-06

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION DIRECTA

12 SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONALES Y TECNICOS

129-36 Diversos Servicios Personales de Profesionales y Técnicos (Ley de Impuesto Sobre Tradición de Inmuebles) L 2.500.00

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

25 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

251-35 Arrendamiento de Garages 300.00

Sub-Programa 02

Administración General

25 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS	
250-24 Arrendamiento de Edificios	L 9.000.00

PROGRAMA 1-07

PROTECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sub-Programa 03

Protección General y Asistencia Infantil

36 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
364-28 Productos Sanitarios	183.00
43 EQUIPOS EDUCACIONALES Y RELATIVOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
435-29 Adiciones y Reparaciones Extraordinarias a Equipo Deportivo y Recreativo	300.00
49 VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
495-30 Adiciones y Reparaciones Extraordinarias a Equipos de Alojamiento Diversos	500.00

TITULO 4-14

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

PROGRAMA 1-02

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Sub-Programa 20

Servicio de Radio Nacional

48 EQUIPO PARA COMUNICACIONES, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
484-8 (Adquisición de Equipo de Radio)	5.000.00
SUMAN LAS CREACIONES	<u>L 17.783.00</u>

Artículo 3º—Las Ampliaciones con Creaciones al Desglose de Sueldos y Salarios Permanentes y Creaciones anteriores, se transfieren de los siguientes Renglones:

TITULO 4-06

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMA 1-06

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION DIRECTA

Sub-Programa 02

Aplicación Impuesto Sobre Ventas

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

4—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L 500.00
--	----------

PROGRAMA 1-07

APLICACION LEYES DE TRIBUTACION INDIRECTA

Sub-Programa 02

Administración Aduanera

SERVICIOS DEL PERSONAL

4—Sueldos y Salarios Permanentes	2.225.00
--	----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SERVICIO DE GUARDACOSTA "CONGOLON"

341—Inspector	L 2.225.00
---------------------	------------

PROGRAMA 1-11

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Sub-Programa 02

Administración Deuda Externa

SERVICIOS FINANCIEROS

8—Intereses sobre Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (Decreto Legislativo N° 3 del 19 de octubre de 1961), Crédito N° BID-5-SF.	L 2.000.00
---	------------

TITULO 4-11

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA 1-05

VIGILANCIA CONDICIONES DEL TRABAJO

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes	2.550.00
--	----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SECCION DE INSPECCION, TRUJILLO

20—Inspector Jefe	L 1.500.00
21—Inspector	<u>1.050.00</u>

EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

24—Adquisición de Equipo de Oficina	1.000.00
---	----------

PROGRAMA 1-06

PRESENTACION Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes	3.450.00
--	----------

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

PROCURADURIA DEL TRABAJO

El Progreso, Yoro

14—Procurador	L 3.450.00
---------------------	------------

PROGRAMA 1-07

PROTECCION Y FOMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Sub-Programa 02

Asistencia Médico—Consultiva

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

4—Arrendamiento de Edificios	4.200.00
------------------------------------	----------

Sub-Programa 03

Protección General y Asistencia Infantil

VARIOS EQUIPOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

23—Adquisición de Equipo de Alojamiento Diversos	2.000.00
--	----------

<i>Sub-Programa 04</i>	
Otros Servicios de Asistencia Social y Laboral	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS	
5—Arrendamiento de Edificios	L 2.520.00
<i>PROGRAMA 1-08</i>	
INVESTIGACION Y ESTUDIOS SOCIALES	
SERVICIOS PERSONALES DE PROFESIONALES Y TECNICOS	
2—Diversos Servicios Personales de Profesionales y Técnicos	563.00
TITULO 4-14	
ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES	
<i>PROGRAMA 1-02</i>	
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	
<i>Sub-Programa 04</i>	
Servicio de Telecomunicaciones de Francisco Morazán	
EQUIPO PARA COMUNICACIONES, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	
30—Adquisición de Equipo Telefónico	5.000.00
<i>Sub-Programa 21</i>	
Servicio Nacional de Micro-Onda	
SERVICIOS DEL PERSONAL	
1—Sueldos y Salarios Permanentes	3.600.00
DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES	
PERSONAL TECNICO	
2—Técnico Asistente	L 3.600.00
TOTAL	L 29.608.00

Artículo 4°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera L.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

P. Callejas B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

V. Williams A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo N° 320
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre de 1963,

ACUERDA:

Nombrar la Delegación Militar de Honduras, que asistirá del 2 al 14 del mes de agosto próximo, a la reunión de Jefes de los Ejércitos Latinoamericanos a verificarse en Washington, D. C., Estados Unidos de Norte América, la cual quedará integrada así:

Teniente Coronel Armando Escalón E., Jefe de la Misión, Ministro de Defensa y Seguridad Pública.

Mayor Mario R. Laínez, Miembro Delegación, Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

Mayor Rubén Villanueva D., Miembro Delegación, Jefe de Acción Cívica de las Fuerzas Armadas.

Asignar las siguientes cantidades para gastos de representación (L 1.200.00) un mil doscientos lempiras, al Teniente Coronel Armando Escalón E. (L 720.00) setecientos veinte lempiras, al Mayor Mario R. Laínez. (L 600.00) seiscientos lempiras, al Mayor Rubén Villanueva D. y (L 800.00) ochocientos lempiras para atenciones.

La cantidad asignada al Teniente Coronel Armando Escalón E. Impútese al Título 4-05, Programa 1-02, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente. Y el resto de las cantidades que suman (L 2.120.00) dos mil ciento veinte lempiras. Al Título 4-05, Programa 1-05, Renglón 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública.

Armando Escalón E.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 671
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leandro Calderón y María del Carmen Ramírez, vecinos de San Francisco, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Humberto Martínez y Orfilia David, vecinos de Tutule, San Sebastián, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la ofi-

cina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Funes Argueta y Domitila Chavarría, vecinos de Tutule, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 674
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Banegas y Rosa Digna Banegas, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucio Osorio y Silveria Martínez, vecinos de El Paraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 305

MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA

Aldea de Santa Ana

Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes"

Director Luis Alonso Trejo V.
 Sub-Directora Graciela C. de Pineda
 Profesora Auxiliar Oromicila Muñoz
 Profesora Auxiliar Ernestina Portillo

Aldea El Quebrachal

Escuela Rural Mixta "Juan Lindo"

Directora Argentina Morales G.

Aldea San Marcos

Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"

Director José Nieves Pérez
 Sub-Director Victoriano Pineda

El Carrizal

Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle"

Director Marco Antonio Martínez

Las Lomas

Escuela Rural Mixta "José Trinidad Cabañas"

Director Angel María Mayorga
 Sub-Director Francisco García

San Antonio

Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto"

Directora Lidia Lobo de Argueta
 Sub-Directora Olimpia G. de Sánchez

San Miguelito

Escuela Rural Mixta "15 de Septiembre"

Director Héctor del Cid P.
 Sub-Director Natividad Argueta
 Profesor Auxiliar Gilberto Hernández
 Profesora Auxiliar Felipa Mejía Hernández

Santo Domingo

Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán" (15 de Septbre.)

Directora María Magdalena Saéns
 Sub-Director Augusto César Morales

Las Flores

Escuela Rural Mixta "Lempira"

Director José Gustavo Mayorga
 Sub-Director Fidel Amaya (Plaza Nueva)

El Matasano

Escuela Rural Mixta "Augusto C. Coello"

Director Santos Alvarado

El Cerro

Escuela Rural Mixta "Carlos Hartling"

Director Adalberto Quintero

Llano Grande

Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras"

Directora Rosa Delia S. de Hernández
 Sub-Directora Bertha Liliam Trejo

El Cerrón

Escuela Rural Mixta "Ramón Rosa"

Profesor Auxiliar Antonio Sánchez P.

Piedra Parada

Escuela Rural Mixta "República Argentina"

Directora Gloria A. de Hernández
 Sub-Director Narciso Coello

La Pintal

Escuela Rural Mixta "España"

Director Pascual Díaz

Pueblo Viejo

Escuela Rural Mixta "Vicente Tosta"

Directora Rosa del Cid Carranza

El Almendro

Escuela Rural Mixta "Unión"

Director Cesáreo Gámez M.
 Sub-Directora Yolanda Aguilar

El Caracol

Escuela Rural Mixta "18 de Noviembre"

Directora María Dolores Argueta

Guachipilincito

Escuela Rural Mixta "Domingo F. Sarmiento"
(Reapertura Escolar)

Director Eulogio Hernández

MUNICIPIO DE CONCEPCION

Jiquiblanca

Escuela Rural Mixta "Pedro Nufio"

Director Gaspar Ramos
 Sub-Director Salvador Lovó h.
 Profesora Auxiliar Elsa González
 Profesora Auxiliar Emilia Martínez
 Profesor Auxiliar Orlando Lemus
 Profesora Auxiliar Paula Díaz

El Rodeo

Escuela Rural Mixta "República Argentina"

Director Julio Márquez
 Sub-Directora Lastenia Díaz

Santiago

Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto"

Directora Marina Pineda

El Cerrón
Escuela Rural Mixta "Marco Aurelio Soto"
 Directora Mercedes Muñoz Trejo
 Sub-Directora Isolina Melara

San Nicolás
Escuela Rural Mixta "República de Costa Rica"
 Directora Agustina Pérez
 Sub-Director Pablo Amaya

Guajiniquil
Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes"
 Director Gustavo Baustista
 Sub-Directora María Encarnación Pérez
 Profesor Auxiliar Zacarías Perdomo

Colomarigua
Escuela Rural Mixta "Francisco Bertrand"
 Director Marcelino Martínez
 Sub-Directora Amalia Milla

Guachipilincito
Escuela Rural Mixta "Dionisio de Herrera"
 Director Julián González
 Sub-Directora Olga Marina Nolasco

San Jerónimo
Escuela Rural Mixta "La Libertad"
 Directora María Rosario Ramos
 Sub-Director Gerardo Argueta

Plan Verde
Escuela Rural Mixta "República de Cuba"
 Directora Irma Angelina Mejía

Guaruma
Escuela Rural Mixta "Las Américas"
 Directora Adela Menéndez

MUNICIPIO DE DOLORES
Piedra Redonda
Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes"
 Director Tito Mejía

Agua Blanca
Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"
 Director Marco Tulio Reyes
 Sub-Director Cristóbal Espinoza

MUNICIPIO DE INTIBUCA
Azacualpa
Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"
 Directora Bertha Alicia Méndez

San Pedro
Escuela Rural Mixta "Paz Baraona"
 Directora Rosa Lidia Moreno

La Sorto
Escuela Rural Mixta "Marco A. Soto"
 Directora Clemencia Méndez de Flores

San José
Escuela Rural Mixta "La Libertad"
 Director José Pilar García
 Sub-Director Fernando Sánchez M.
 Profesora Auxiliar María Rosario Aguilar

Malchiara
Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle"
 Directora Cristina Sánchez

Miscure
Escuela Rural Mixta "Paz Baraona"
 Director Alejandro González

(CONTINUARÁ)

AVISOS

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Petty Geophysical Engineering Company, una corporación del Estado de Delaware, cuya dirección de negocios es Transit Tower, 317 Sixth Street, en la ciudad de San

Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, como cesionaria del invento Señor William Harry Mayne, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en 1216 Schley Avenue, en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, Ingeniero, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por el tiempo que falta para los 17 años que fué otorgada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, bajo el N° 2.732.906, el 31 de enero de 1966, conforme solicitud Serie N° 172.592, el 7 de julio

de 1950, para el invento denominado ESTUDIOS SISMOMÉTRICOS, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos que se indican, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones y dibujos junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento

del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Gillette Park, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente

de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado NAVAJAS DE AFEITAR DE SEGURIDAD, en conformidad con la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos que por duplicado acompañan a la presente solicitud, a fin de que admitida la misma con los documentos indicados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, conforme a vuestra orden de pago en la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, con la constancia de esta resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

29 J. 64.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Lovens Kemiske Fabrik ved A. Kongssted, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de Dinamarca, domiciliada en N° 11 Ballerup Byvej, en Ballerup, Dinamarca, conforme el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento denominado UN MÉTODO DE PREPARAR COMPUESTOS DIURÉTICOS, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, bajo el número 251.400, el 30 de octubre de 1959, conforme a la documentación auténtica adjunta, conforme a la memoria, descripciones con dibujos y reivindicaciones por separado que, por duplicado, se acompañan a esta solicitud, con el objeto de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite correspondiente y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de los documentos adjuntos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1964.

Argentina M. de Chávez.

29 J. 64.

Títulos Supletorios

El infrascripto, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento de Choluteca, al público, hace saber: Que a este Juzgado se han presentado los señores Max, Miguel, José Armando, Reyna Haydeé y Oscar René Rivera C., solicitando título supletorio sobre los siguientes lotes de terreno, localizados en la aldea de El Guayabo, Municipio de Pespire, de este departamento, comprendidos en el sitio de Alvarez: 1º—Lote de 600 manzanas de extensión cercado de piedra, alambre, zanja, madera muerta y farallón, limitado: Al Norte, propiedad de Vicente Casco, Arcadia Flores v. de Rivera, Santiago Alvarez y Napoleón Sánchez; al Sur, propiedades de Pedro Ordóñez Aguilera; al Este, propiedades de Napoleón Sánchez, herederos de Benito Cruz, Valeriano Reyes y Pedro Ordóñez Aguilera, y al Oeste, propiedades de los solicitantes, llamada Las Cañas, camino real de por medio; dividido en diez gavetas, llamadas Las Pitayas, El Zarzal, El Jocote, Vega de Liandra, Aviyal, Nacascolo, Pelota, Papalón, Moray y La Falda, las que forman un solo cuerpo, que es el lote de 600 manzanas, teniendo por nombre todo él, Las Pozas. 2º—Lote de terreno de 200 manzanas de extensión, llamado Las Cañas, dividido en dos gavetas, llamadas Las Cañas y Suncuya, limita: Al Norte, propiedad de Estanislada Suárez, camino real de por medio; al Sur, propiedad de José Canuto Espinoza; al Este, propiedad de los solicitantes, llamada Las Pozas, camino real de por medio, y al Oeste, propiedades de An-

gel Medina Turcios, Domitila Zúñiga Rico y Gregorio Molina. 3º—Lote de terreno llamado La Vega de Luis, limitado: Al Norte, propiedades de Ramón Casco y herederos de Esteban Amador; al Sur, propiedad de Gregorio Molina, camino de herradura de por medio; Este, con propiedad de Estanislada Suárez, y Oeste, propiedad de Ramón Casco, camino de entrada de por medio para llegar a las propiedades de Esteban Amador; de siete manzanas de cabida, más o menos. 4º—Otro lote llamado "La Mora", de cinco manzanas, limitado por todos sus rumbos con propiedades de Ramón Casco. 5º—Otro llamado Las Lomas, de diez manzanas, limitado: Al Norte, propiedades de Arcadia Flores, de Rivera y herederos de Esteban Amador; al Sur, propiedades de herederos de Esteban Amador, camino real de por medio y casa y solar de Ramón Casco; al Este, con el caserío El Tamariño, propiedades de María Suárez, terreno de la escuela, Brígido Lainez y herederos de Esteban Amador, y al Oeste, con propiedades de Ramón Casco. 6º—Otro lote llamado Monte Tule, de 10 manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera; al Sur, herederos de Esteban Amador; al Este, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y propiedad de los solicitantes, llamada La Quesera, y al Oeste, propiedad de los mismos solicitantes, llamada El Callejón, camino real de por medio. 7º—Otro lote de terreno llamado La Quesera, de diez manzanas, más o menos, limitado: Al Norte, propiedades de los solicitantes, llamada Monte Tule, quebrada de por medio y propiedades de doña Arcadia Flores v. de Rivera; al Sur, propiedad de Vicente Casco; al Este, con propiedad de doña Arcadia Flores v. de Rivera, y al Oeste, con caserío El Tamariño y quebrada de por medio y propiedad de los solicitantes, llamada Monte Tule. 8º—Otro lote de terreno llamado El Jicarito, de dos manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Ernesto Lainez y Arcadio Amador, camino de por medio; al Sur, propiedad de Ramón y Vicente Casco; al Este, propiedades de Cirilo Cárcamo, Froilán Osorio y Leonidas García, camino real de por medio, y al Oeste, propiedades de Fidelia García y Paula Canales, camino de por medio. 9º—Otro lote llamado Los Planes, de 35 manzanas, limitado: Al Norte, propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, Santiago Alvarez y Napoleón Sánchez; al Sur, con propiedad de los solicitantes, y al Oeste, con propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, llamada Los Laureles; todos estos lotes situados en el sitio de Alvarez, a excepción de Los Planes y La Quesera que están en el sitio de Lainez, cercados por todos sus rumbos con alambre, piedra, madera muerta y farallón. 10.—Otro lote de terreno llamado Los Patios, de 200 manzanas, más o menos, en la aldea de El Guayabo, dividido en 6 gavetas llamadas: Las Anonas, El Carbonal, La Finca, Monte Elias, Falda de Callejón y Monte Pancho, limitado: Al Norte, propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera, herederos de José Galeas e Isidro Sierra; al Sur, con propiedades de los herederos de Esteban Amador y de Arcadio Amador, camino real de por medio; al Este, con propiedad de los herederos de Esteban Amador, propiedad de Monte Tute, de los solicitantes y terreno de Arcadia Flores v. de Rivera, camino real de por medio, y al Oeste, con propiedades de Arcadia Flores v. de Ri-

vera, herederos de Esteban Amador y propiedad Las Lomas de los solicitantes, camino y quebrada de por medio. 11.—Otro lote de terreno llamado Los Almendros, en el sitio de Alvarez, de 40 manzanas, limitado: Al Norte, propiedad de Romelio Casco y un cerro inculto; al Sur, propiedades de Arcadia Flores v. de Rivera, camino real de por medio; al Este propiedad de Romelio Casco, camino real de por medio, y al Oeste, con propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y herederos de José Galeas; cercados los dos últimos lotes, con alambre, piedra, madera muerta y farallón natural. Encontrándose en los lotes descritos varias casas así: en el de 600 manzanas dos casas, una en el centro y la otra a la orilla del camino, y otra casita para cocina; las dos de adobe y la cocina de estacón, techadas con tejas; en la propiedad de 200 manzanas llamada Las Cañas, hacia el Sur, una casa forrada de estacón, techada de tejas; en el lote de Las Lomas, una casa y otra en El Jicarito, al norte del terreno; tres casas en el lote de Los Patios, forradas de estacón, techadas de tejas. Todos los lotes cultivados con zacate de jaraguá para pastos, fuera de las siembras ordinarias de cereales que en ellos se realizan. No existen sobre las propiedades descritas, otros poseedores pro-indiviso y las han habido los solicitantes, por compras realizadas a distintas personas. Para acreditar estos extremos, así como que han estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión de los lotes descritos, por más de diez años, ofrecen el testimonio de los señores: Romelio Casco, Santiago Alvarez, Pedro Ordóñez Aguilera y Gregorio Molina, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pespire, de este departamento.—Choluteca, 22 de julio de 1964.

Rosa de Cisneros, Secretaria.

29 J., 28 A. y 28 S. 64.

El infrascripto, Secretario del Juzgado 29 de Letras, del departamento de Choluteca, al público hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Romelio Casco, mayor de edad, soltero y vecino de Pespire, de este departamento, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno de 89 manzanas, más o menos de extensión superficial, situado en la aldea de El Guayabo, jurisdicción de Pespire, limitado: al Norte, con propiedad de Trinidad Aguilar y Luisa Sierra; al Sur, con propiedad de Asisclo Carbajal; al Este, con propiedad de Arcadia Flores v. de Rivera y herederos de Eusebio Casco, y al Oeste, con propiedades de los herederos de don José E. Rivera y propiedades de doña Arcadia Flores v. de Rivera; la propiedad descrita recibe el nombre de "Paraiso Terrenal" y la atraviesa un poco al sur el camino real que conduce de Pespire a Soledad. Se encuentra cercada por todos sus rumbos con alambre, piedra y farallón natural y comprendida dentro del sitio de Alvarez. No existen otros poseedores

proindiviso, y la hubo por compra a distintas personas. Para acreditar estos extremos, así como que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de la propiedad descrita, ofrece el testimonio de los señores Asisclo Carbajal, Santiago Alvarez y Miguel A. Rivera, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pespire.—Choluteca, 22 de julio de 1964.

Rosa de Cisneros, Secretaria.

29 J., 28 A. y 28 S. 64.

Subasta voluntaria

El infrascripto, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta y uno de los corrientes, a las diez de la mañana se rematará en subasta voluntaria el siguiente inmueble: Terreno denominado "Las Lajitas" o "Los Alpes", situado en jurisdicción de San Juan de Flores, en este departamento, de veinticinco manzanas de extensión y limitado, así: Al Norte, potrero de Guillermo Segura y Dionisio Uclés, carretera de por medio que de ésta conduce a San Juancito; al Sur y Oriente, potrero de Hilario Guzmán, y al Poniente, terreno baldío. En el inmueble descrito se encuentran como mejoras las siguientes: cultivo de todo el terreno con zacate jaraguá y guinea, cercos de alambre y piedra en perfecto estado. Inscrito a favor del Banco Nacional de Fomento, bajo el número 20, folio 55, del tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la base de L.1.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C., SINC.

6, 13, 15 y 29 J. 64.

RE MATES

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña

de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte, con carretera de San Juancito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas herederos de Tomás Lainez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juancito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulalia Ochoa; al Sur, mediante cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Lainez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichos lotes ha construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas, por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza para cocina, de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con ladrillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entejada con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cinco de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una bodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo, machihembrada y enladrillada con ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de ancho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construidas las mejoras descritas, se encuentran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un

lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José María Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayagüela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y dos metros, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Lainez; al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, treinta centímetros, limita con lote número cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L 60.000.00).— Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos

y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construida una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L 73.350.00). — Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e

inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotilla", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del

señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B,
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiséis de mayo del corriente año, dictó sentencia declarando a Daniel, María Magdalena, Berta Marina y Andrés Abelino Velásquez Martínez, herederos ab intestato por derecho propio del difunto señor Carlos Barrientos Martínez, y a Alba Marina Velásquez Mejía, por derecho de representación de su padre José de los Santos Velásquez Martínez, y a Alejandrina, Pedro, María Petronita, Teresa de Jesús y Francisco Matute Velásquez, en representación de su madre

Amalia Aminta Velásquez Martínez, también herederos ab intestato de su difunto abuelo el nominado señor Carlos Martínez Barrientos, y les concede la posesión efectiva de la herencia a los cuatro primeros por sí y a los restantes por medio de su abuela natural reconocida la señora Laureana Velásquez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecisiete de julio del año en curso, dictó sentencia declarando al señor Toribio Castro Sevilla, heredero ab intestato de su difunto padre natural, el señor Estanislao Sevilla, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho fue declarado heredero testamentario José Maximiliano Zelaya Meza de su abuelo legítimo Calixto Zelaya Ayes y ab intestato de su abuela legítima Trinidad Ayes Martínez, concediéndoles la posesión efectiva de herencia testamentaria y ab intestato, respectivamente, lo que se pone en conocimiento al público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 24 de julio de 1964.

Adolfo Munguía G.,
Secretario.

29 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presentan a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301897		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMILJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,